



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Investigación de paternidad
Demandante	Anyi Camila Parra Falla
Demandado	Cesar Luis Parra Peralta
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00298-00
Providencia	Auto sustanciación #833
Decisión	Corre traslado prueba ADN

Notificado de manera personal en las instalaciones del Juzgado, el demandado, CESAR LUIS PARRA PERALTA, quien, dentro del término de traslado correspondiente NO allega escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por no contestada la demanda por el demandado en mención.

Ahora bien, allegado el análisis genético emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forenses con ocasión de la prueba de ADN efectuada entre la demandante, el demandado y el menor, esta Judicatura procede entonces conforme al mandato del inciso 2 del Artículo 386 del Código General del Proceso y en ese orden dispone formalmente correr traslado del resultado y estudio paterno, a todos los intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a691a388084ab63ae516c6304f6443573b850c69bba65103ad5ca3571035e3b**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>